



06 de noviembre del 2015

COMUNICADO

Hacemos del conocimiento del personal Docente, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, y Obrero, a quienes corresponden los beneficios establecidos en las Cláusulas N° 80: Becas para las Hijas e Hijos de las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios y N° 81: Contribución para la Adquisición de Útiles Escolares, establecido en la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, que se procederá a la cancelación de la diferencia que se generó para el concepto Beca Escolar, desde el mes de enero hasta el mes de agosto año 2015 y la diferencia para el concepto Contribución de Útiles Escolares, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

Las bases de cálculo de los beneficios son las siguientes:

BECA ESCOLAR: PAGO MENSUAL 30% DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL VIGENTE (SE CANCELA HASTA UN MAXIMO DE 6 HIJOS POR TRABAJADOR, PRESENTANDO CONSTANCIA DE INSCRIPCION O ESTUDIO, DESDE PREESCOLAR A PREGRADO UNIVERSITARIO HASTA LOS 25 AÑOS. LOS MAYORES DE 18 HASTA LOS 25 DEBEN PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTUDIO DE PREGRADO UNIVERSITARIO).

CONTRIBUCION PARA ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES (BONO ESCOLAR): PAGO ANUAL 100% DEL SALARIO MÍNIMO NACIONAL VIGENTE. (SE CANCELA HASTA UN MAXIMO DE 6 HIJOS, PRESENTANDO CONSTANCIA DE INSCRIPCION O ESTUDIO, DESDE GUARDERIA A PREGRADO UNIVERSITARIO HASTA LOS 25 AÑOS).

Los montos a cancelar, en atención a lo antes expuesto, fueron determinados de la siguiente manera:

BECA ESCOLAR: el cálculo mensual se realizó de enero a agosto, tomando el salario mínimo mes a mes, descontando lo cancelado en el mes de julio:



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL



MESES A CANCELAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL POR HIJO	MONTO CANCELADO MES DE JULIO	DIFERENCIA A CANCELAR
PERSONAL A TIEMPO COMPLETO Y DEDICACION EXCLUSIVA	1.466,73	1.686,74	1.686,74	1.686,74	2.024,09	2.024,09	2.226,50	2.226,50	15.028,15	13.273,91	1.754,24
PERSONAL A MEDIO TIEMPO Y TIEMPO CONVENCIONAL	733,37	843,37	843,37	843,37	1.012,05	1.012,05	1.113,25	1.113,25	7.514,07	6.636,96	877,12

BONO ESCOLAR: el monto se determina tomando el salario mínimo vigente al 01/07/2015 y se descuenta lo cancelado en el mes de julio.

SALARIO MINIMO VIGENTE AL 01/07/2015	7.421,68
MONTO CANCELADO JULIO 2015	5341,36
MONTO DIFERENCIA A CANCELAR	2.080,32

Cabe destacar, que del presente ejercicio fiscal quedan pendientes por cancelar los meses de septiembre a diciembre, por concepto de Beca Escolar, que se llevará a cabo al conformar las datas resultantes del proceso de actualización de los documentos correspondientes al período escolar 2015-2016 y una vez recibida la totalidad de la disponibilidad presupuestaria requerida. El monto por cancelar asciende a **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN BOLIVARES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 10.241,92) por hijo.**

MONTO DE LA BECA AL 31/08/2015	MONTO DE LA BECA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2015	TOTAL BECA 2015
15.028,16	10.241,92	25.270,08